



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-091-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...).";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"Del proceso de Gestión de Vinculación. - El proceso de gestión de vinculación tiene los siguientes componentes: unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades, procesos y productos.*

Unidad Responsable: Sección de Gestión de la Vinculación (Innovación, Emprendimiento y Transferencia de Tecnología) Misión: Gestionar la integración de las Sedes con la sociedad a través de la Transferencia de conocimiento y tecnología, educación continua, proyectos de vinculación, aplicando métodos y procedimientos ágiles, dinámicos y sencillos, a fin de contribuir a la solución de problemas sociales y de desarrollo productivo en el área de influencia, con la participación y organización de los miembros de la comunidad universitaria. Responsable de la Sección Gestión de la Vinculación (...).”;

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-257-ESPE-a-I de 06 de noviembre de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Víctor Danilo Zambrano León, Magíster, Responsable de la Sección de Gestión de Vinculación, Sede Latacunga (...).”;*

Que, mediante informe Nro. JIV-SL-INF-2025-007 de fecha 18 de marzo del 2025, el Jefe de Investigación (I+D+i) y Vinculación de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos concluye: *“(…) Cambio de función con orden de Rectorado Nro. 2025-024-ESPE-a-I de 26 de febrero de 2025 donde se designa a partir del 28 de febrero de 2025, al Ing. Víctor Danilo Zambrano León, Magíster, como Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga. El personal docente titular de la Sede, se encuentra desempeñando funciones en cargos de gestión educativa, en diferentes áreas. Se considera el Art. 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón de Personal Académico de la Universidad, y específicamente se contrasta con el personal docente ocasional a tiempo completo que cumpla con el perfil en el área de técnica o afines. Se propone la designación del señor Ing. Ing. Edwin Alejandro Caizalitin Quinaluisa, MSc, Docente Ocasional a Tiempo Completo, en calidad de Responsable de la Gestión de Vinculación por cuanto ha demostrado la capacidad en el área de académica y de gestión junto a la experiencia en investigación y además, por el compromiso e identidad institucional como apoyo para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades institucionales a nivel jerárquico. (...).”* A su vez recomienda: *“(…) De conformidad a lo previsto en el Art. 61 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respecto a deberes y atribuciones de los directores de sede, que textualmente señala: “(...) g) Proponer al Rector las ternas de candidatos para la designación de autoridades para las actividades de docencia, de investigación y de dirección o gestión académica de la sede(...).”;* se solicite al señor Rector, la designación mediante la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, al Ing. Edwin Alejandro Caizalitin Quinaluisa, MSc, en calidad de RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE VINCULACIÓN, por cumplir con los requisitos establecidos legalmente. Las conclusiones y recomendaciones enfatizan la importancia de seleccionar a un profesional competente para el cargo de Responsable de la Gestión de Vinculación. La persona designada liderará y coordinará con los directivos y las unidades y departamentos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga las actividades para proponer y generar soluciones para las comunidades que den solución a los problemas que demanda la sociedad de la región central del Ecuador.”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-THUM-2025-0399-M de 20 de marzo de 2025, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Responsable de la Gestión de Vinculación de la Sede Latacunga;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-1280-M de 27 de marzo de 2025, el Director de Sede Latacunga, solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología: *“(…) se digne tomar conocimiento, disponer a quien corresponda realice el análisis respectivo y se digne gestionar ante la máxima autoridad la designación concerniente mediante Orden de Rectorado, conforme lo establece el artículo 61, literal g), de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y su Codificación. (...).”;*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2025-0583-M de 03 de abril de 2025, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, solicita al Vicerrector Académico General: *“(…) disponer el trámite pertinente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Responsable de la Gestión de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga (...).”;*

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0799-M de 11 de abril de 2025 el Vicerrector Académico General, solicita al Infrascrito: *“(…) la designación mediante orden de rectorado al responsable de la Gestión de Vinculación con la Sociedad*

de la Sede Latacunga, (...)”, por lo que acogiendo la recomendación del informe sugiere se nombre como responsable al señor Ing. Edwin Alejandro Caizalitin Quinaluisa, Magíster.

Que, con fecha 14 de abril de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0799-M, se dio la disposición a la Secretaría General, la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir, el Ing. Edwin Alejandro Caizalitin Quinaluisa, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Responsable de la Gestión de Vinculación con la Sociedad, Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **14 de mayo de 2025**, al Ing. Edwin Alejandro Caizalitin Quinaluisa, Magíster, como Responsable de la Sección de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Sede Latacunga.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, se deroga la Orden de Rectorado 2023-257-ESPE-a-I de 06 de noviembre de 2023 y todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad; Director de la Sede Latacunga; Responsable de la Sección de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 12 de mayo de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado